



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 20 de enero de 2010

OFICIO-CIRCULAR SF- 03/10

ASUNTO: Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro MAG RE, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y lo que se establece en la Tercera de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro, esta Comisión hace de su conocimiento que ha otorgado autorización al siguiente Intermediario de Reaseguro:

MAG RE, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

